



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACCION PILOTO SEATRACES

El grupo de investigación de Bioquímica de los Alimentos del Instituto de Investigaciones Marinas (CSIC), en el marco del proyecto SEATRACES, financiado por el programa “Interreg Espacio Atlántico”, demanda el Servicio de Asistencia Técnica para llevar a cabo una acción piloto para la implementación de herramientas TIC en un producto pesquero de alguna región de espacio Atlántico española, en el que se evalúe además la posible repercusión económica para el producto. Esta acción piloto se encuadra en el marco de la actividad 4 del paquete de trabajo 3 del mencionado proyecto.

La asistencia técnica para llevar a cabo esta *Asistencia Técnica* deberá contemplar la realización de las siguientes tareas:

TAREA 1: Evaluación económica de la situación de un producto/marca previa a la implementación de herramientas TIC

La empresa adjudicataria deberá valorar, proponer y gestionar el tipo de análisis económico necesario para evaluar la situación del producto o marca previa a la implementación de las herramientas TIC.

TAREA 2: Diseño, propuesta e implementación de soluciones TIC que ayuden a la promoción de una marca o producto

La empresa adjudicataria presentará en la memoria técnica una breve descripción de las soluciones TIC innovadoras que podrían permitir la comunicación y la mejora del mercado del producto pesquero o marca. Detallando qué desarrollos o equipos será necesario adquirir para que pueda llevarse a cabo la acción piloto, así como el coste estimado de las mismas. Así mismo, se estimará un tiempo mínimo de seis meses y máximo de un año a partir de la adjudicación del contrato para llevar a cabo el diseño, propuesta e implementación del estudio piloto.

TAREA 3: Evaluación económica de la situación de un producto/marca al finalizar el estudio piloto

La empresa adjudicataria deberá gestionar la realización de un análisis económico en consonancia con el llevado a cabo en la Tarea 1 una vez que se han llevado las acciones necesarias para necesario para implementar las herramientas TIC, en dicho análisis se contemplarán todas aquellas herramientas que se consideren oportunas y que permitan una valoración objetiva del resultado económico derivado tras la acción piloto.

C/EDUARDO CABELLO, 6
36208 VIGO ESPAÑA
TEL.: 986 231 930
FAX: 986 292 762
www.iim.csic.es





TAREA 4: Elaboración de resultados

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe de resultados en el que se incluyan tanto la información previa necesaria acerca de la marca seleccionada así como la información relativa a la actividades llevadas a cabo durante la acción piloto y el resultado de las mismas, tanto en términos económicos como socioeconómicos en el área de actuación.

TAREA 5: Difusión y Comunicación

Se contempla la realización de una actividad de difusión de los resultados en eventos del ámbito de la pesca o de la producción y comercialización de productos de la pesca. La empresa adjudicataria propondrá al menos tres posibles foros en los que se podrían presentar los resultados, durante el período de ejecución del proyecto el CSIC seleccionará uno de ellos en base a su relevancia para la región Espacio Atlántico y acordará con la empresa los medios técnicos de presentación de resultados.

El servicio se desarrollará a partir de la firma de adjudicación entre CSIC y la entidad adjudicataria, haciéndose cargo de las diferentes tareas expuestas a partir de la firma de dicho acuerdo, dentro del período de vigencia del proyecto SEATRACES.

Será imprescindible que la empresa demuestre su capacidad técnica para desarrollar el trabajo.

- La empresa adjudicataria tendrá al personal a su cargo dentro de la Legislación vigente en cuanto a contratación y prevención de riesgos laborales.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 301.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la extinción de la asistencia técnica no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de la asistencia técnica como personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias, y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas necesarias en el desarrollo del objeto del contrato.

El adjudicatario cubrirá el servicio con personal cualificado, pudiendo ser requerido justificadamente por el centro la sustitución de las personas que realicen dicha prestación.

Además, se exige a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso vr. Gratia (Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006 de 17 de marzo, RD 1836/1999 Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, RD 783/2001





Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, Reglamento Lugares de Trabajo, etc.). En todo el proceso de desarrollo del trabajo o actividad, objeto de la asistencia técnica, se tendrá en cuenta cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, Orden PRE/116/2008, de 21 de enero.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo el desempeño de sus funciones.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en esta asistencia técnica guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización del suministro guardarán secreto profesional sobre los datos personales, todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

INCLUIR tiempo de ejecución y condiciones de pago

Criterios de adjudicación

Al objeto de llevar a cabo la valoración de las diversas ofertas técnicas que se presenten, las empresas interesadas han de presentar, además de un presupuesto detallado, una breve memoria técnica acerca de cómo se desarrollará el proyecto de ejecución requerido para la presente asistencia técnica. Los criterios de adjudicación que se emplearán se detallan a continuación:

- Precio.....10 puntos
- Memoria técnica de la propuesta.....15 puntos
- Otras mejoras.....5 puntos

C/EDUARDO CABELLO, 6
36208 VIGO ESPAÑA
TEL.: 986 231 930
FAX: 986 292 762
www.iim.csic.es





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
MARINAS

Total.....30 puntos

El importe máximo para la realización de estas tareas será de **35000 € (IVA no incluido)** y el período de ejecución, de seis meses a partir de la fecha de la adjudicación de la asistencia técnica.

En Vigo, a 17 de febrero de 2020

C/EDUARDO CABELLO, 6
36208 VIGO ESPAÑA
TEL.: 986 231 930
FAX: 986 292 762
www.iim.csic.es

CSV : GEN-03e5-0c89-fcdf-f072-8e2f-bd32-9358-bdab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : JESUS MIRON LOPEZ | FECHA : 17/02/2020 11:18 | Informa

